DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aranzazu, 06 de noviembre de 2026

Señora:
CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA VANEGAS
Docente
Institución Educativa Juan Crisóstomo Osorio
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA:** JORGE ANDRÉS GÓMEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.894 de Manizales. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de implementos de aseo, desinfección y limpieza.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DETERGENTE AS BICARBONATO+MANZANA X 4000 GR	15	45.800	687.000
BLANQUEADOR UNIDOS LIMÓN X 3800 ML	15	10.200	153.000
LIMPIAPISOS UNIDOS LAVANDA X 3800ML	15	15.100	226.500
DESENGRASANTE UNIDOS X 500ML	10	4.700	47.000
LIMPIAVIDRIOS UNIDOS X 500 ML	10	4.400	44.000
ESCOBA JULIA UNIDOS	12	13.000	156.000
TRAPERO COPA INDUSTRIAL UNIDOS	11	13.700	150.700
CERA LOS CEDROS ESCARLARA X 530 GR	10	39.400	394.000

SELLADOR LOS CEDROS ROJO 800 CC	12	48.900	586.800
RECOGEDOR FINO UNIDOS	10	5.300	53.000
TRAPOS VARIOS	30	3.500	105.000
AMBIENTADOR GLADE AROMA DE ROSAS X 400 ML	5	14.600	73.000
ENCERADOR DE PISO EL REFLEJO	10	12.800	128.000
PAPEL HIGIÉNICO UNIDOS X 18 UNIDADES	5	24.700	123.500
JABÓN LIQUIDO UNIDOS F. VERDE X 2000 ML	5	14.500	72.500

TERCERA. VALOR: Tres Millones de Pesos ($3.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 5 días, contados a partir de la fecha de forma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Juan Crisóstomo Osorio, ubicada en la Vereda Las Camelias del Municipio de Aranzazu, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de

elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

MANUEL LEONARDO ORDOÑEZ LÓPEZ
Rector
Institución Educativa Juan Crisóstomo
Aranzazu, Caldas